



Buenos Aires, 14/05/19

CIRCULAR SIN CONSULTA N°1
LICITACIÓN PÚBLICA LP 11-ADIF-2019

**SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO- RAMAL
C18 - PROVINCIA DE SALTA**

ACLARACION SIN CONSULTA N°1:

Donde dice:

"Anexo VIII. Gestión y control de la calidad, medio ambiente y seguridad e higiene para la ejecución de las obras.

Debe decir:

"Sección S4. B -. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS",

El contenido del Anexo VIII del PCP no debe ser considerado y se reemplazará por lo detallado en esta circular aclaratoria.

ACLARACION SIN CONSULTA N°2:

Donde dice: "Sección S4. B -. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS", remitirse al siguiente apartado:

S.4.B.1- Requerimientos de Calidad.

GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD

La Fiscalizadora será responsable de la Gestión de la Calidad de los trabajos alcanzados en los pliegos de este contrato, aplicada tanto a las tareas de gestión y control de la Contratista de ADIF, como a las tareas que la Contratista haya subcontratado.

Con el objeto de reducir los riesgos en cuanto a:

1. La seguridad de los futuros usuarios de la red ferroviaria.
2. La disminución de la vida útil de los bienes.
3. El incremento de plazos de obra y/o
4. El incremento de costos.

1.1. Requisitos para la presentación de la oferta

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa plan tentativo de trabajo, como asegurará la gestión de calidad de las tareas, describiendo y presentando al menos lo siguiente:

1. Descripción del método de cómo realizará la gestión y control de calidad de los trabajos. Deben contener referencias a los criterios y normas que serán aplicados. En el caso de que la Oferente sea una UTE, deberá hacerse un método de cómo realizará el control de calidad de los trabajos de la UTE incluyendo la totalidad del alcance de la obra.
2. Curriculum Vitae del personal propuesto de acuerdo a requerimientos y lineamientos dictados en este pliego.

1.2. Requisitos como contratista

ADIF requiere que la Fiscalizadora aplique un Plan de Gestión de la Calidad de carácter preventivo, que contemple los siguientes aspectos:

1. Planificación
2. Ejecución
3. Control
4. Mejora.

1. Inicio de los trabajos

1. Planificación y Aprobación por ADIF del Plan de gestión de la calidad que aplicará la Fiscalizadora. Las actividades solo podrán iniciarse una vez que el Plan de Gestión de la Calidad se encuentre aprobado por la Inspección de Calidad de la Obra.
2. El personal que desarrolle actividades que afecten la Calidad, deberá demostrar experiencia en base de educación, formación y habilidades en relación a las tareas a desempeñar, a criterio de ADIF.
3. La Fiscalizadora deberá asegurar que el personal sea consciente de su contribución al resultado eficaz de sus actividades a través de un plan de capacitación.

2. Durante la ejecución de los trabajos

1. La Fiscalizadora deberá revisar el Plan de Gestión y Control de la Calidad específico de la(s) Contratista(s) previo a la presentación para su aprobación a ADIFSE. Esta revisión deberá estar adecuada a los requerimientos del pliego y antes del inicio de los trabajos.
2. Verificación e inspección de los materiales/servicios/tareas.
3. Calificación de los procesos especiales si los hubiese. La fiscalizadora debe mantener todos los registros que hacen al control de calidad.
4. Informar en forma inmediata cualquier desvío, impulsar el análisis de causa y propuesta de las acciones correctivas sugeridas.
5. Implementar acciones correctivas sugeridas/aprobadas por ADIF.
6. Emitir reporte periódico de calidad de actividades que definirá ADIF. conteniendo al menos los siguientes aspectos:

1. Avance de producción/cantidades.
 2. Estado de avance y aprobación de la planificación de control de calidad: procedimientos, metodologías.
 3. Indicadores estadísticos de resultados de ensayos/inspecciones con análisis de tendencias.
 4. Estado de No Conformidades y Acciones Correctivas emitidas.
 5. Alertas tempranas sobre potenciales "cuello de botella" (restricciones) que podrían afectar el desempeño a corto plazo, adjuntando las propuestas de posibles acciones.
7. Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIF, por lo que el contratista tendrá disponibles en sitio las especificaciones de trabajo, los procedimientos aprobados, los registros asociados a las tareas incluyendo la ejecución de control de diseño y los instrumentos aprobados con sus certificados de calibración.
 8. Las acciones correctivas serán aprobadas por ADIF.

3. Cierre de la Obra

En la etapa de cierre de la obra la Fiscalizadora realizará las siguientes acciones:

1. Coordinar el cierre de la documentación propia y de las Contratistas, para su resguardo y recuperación para la etapa de garantía, a ser entregada a ADIF.
2. Entregar la documentación a ADIF para archivo interno, incluyendo el cierre de las No Conformidades y Acciones Correctivas, el cierre de las listas de pendientes completada, etc.
3. Cantidades de copias y formatos como documentación final según lo requerido por ADIF.
4. A la finalización del contrato, será evaluado el desempeño de la Fiscalizadora. En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.

La Fiscalizadora participará, cuando ADIF lo requiera, en la detección de las Lecciones Aprendidas que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato.

1.3. Medición y forma de pago del plan de gestión de la calidad

La presente especificación incluye la entrega del Plan de Gestión de la Calidad, y deberá seguir los lineamientos de la Sección 4B, como ser:

- Se deberá seguir los lineamientos detallados en esta Sección S.4.B.1. SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD
- Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la orden de inicio.

Medición y certificación:

Plan de gestión de la calidad:

- 30% del ítem una vez entregada y aprobada el Plan.
- El 70% del ítem restante, prorrateado en el total de los meses de obra y una vez entregado y aprobado el informe mensual correspondiente.

La Inspección de Obra en conjunto con GCSHM evaluará la correcta ejecución de las tareas para la certificación. A dichos efectos, se considerarán nulos los trabajos ejecutados en forma incorrecta o incompleta, ya sea en forma parcial o total.

S.4.B.2- Requerimientos de Ambiental.

REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL MEDIOAMBIENTE

La Fiscalizadora será responsable del cumplimiento de los trabajos alcanzados en los pliegos de este contrato, aplicada a las tareas de los Contratistas de ADIF para la gestión Socio Ambiental de la Obra, incluyendo las tareas que las Contratistas hayan subcontratado.

1. Requisitos para la presentación de la oferta

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa plan tentativo de trabajo, considerando:

- Propuesta de herramientas para el control, seguimiento y cumplimiento de la gestión ambiental.
- Curriculum Vitae del personal propuesto de acuerdo a requerimientos y lineamientos dictados en los pliegos ADIF, Sección 1 inciso Responsable Socio-ambiental.

2. Requisitos para la ejecución de los trabajos

Con la Contratación del Servicio de Fiscalización, ADIF pretende asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales ejecuta las obras y maximizar los beneficios de las mismas, por lo cual espera que la Fiscalizadora cumpla un rol que le permita de la mejor manera:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones y normativas en materia ambiental, minimizando los impactos negativos de la obra sobre las personas y el entorno y maximizando sus beneficios. Asesorar a ADIF en cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con el Contrato de Obra.
- Recibir, evaluar, observar, revisar y aprobar toda la documentación técnica, propiciando la introducción de mejoras en el proyecto. Las mejoras deberán ser propuestas y aprobadas por ADIF. No se podrá hacer modificaciones en el proyecto sin la aprobación expresa de ADIF.

3. Actividades previstas en el desarrollo del Contrato

El adjudicatario del Servicio de Fiscalización de la Obra, estará encargado de:

- a) Aprobar la programación de las actividades iniciales para la Gestión Socio Ambiental y elaboración del cronograma de hitos ambientales.
- b) Aprobar PGAYs elaborado por la contratista previamente a su visado por parte del Comitente.
- c) Validar la presentación del PGAYs elaborado por la contratista ante las Autoridades de Aplicación.
- d) Aprobar, de corresponder, del Plan o Programa de Comunicación e Información a la Comunidad elaborado por la contratista de obra. A su vez, la Fiscalizadora realizará un mapeo de actores que deberá ser presentado ante ADIF con la enumeración del contenido que será necesario comunicar para la Reunión de Inicio.
- e) Consolidar la información y enviar, al Referente Ambiental del Comitente, el Reporte Mensual (Formulario GCSHM-FN-13 en su versión actualizada/liberada).
- f) Dar cumplimiento al Sistema de Gestión establecido por la gerencia de Calidad, Seguridad e Higiene y Medioambiente (GCSHM) El Comitente, el mismo incluye la presentación de:

1) Planificación requisitos GCSHM "Formulario GCSHM-FN-12" en su versión actualizada / liberada,

2) Reporte Mensual "Formulario GCSHM-FN-13" en su versión actualizada / liberada

y

3) Registro de desvíos en obra "Formulario GCSHM-FN-08" en su versión actualizada / liberada.

Los modelos de formularios a completar serán provistos por El Comitente en la reunión de inicio.

h) Informar inmediatamente de cualquier evento contingente/incidente o accidente que suceda en el marco socio-ambiental de la Obra a ejecutar. Deberá elaborar un plan de seguimiento para el cumplimiento de las medidas de mitigación e informar en tiempo y forma al Comitente de su evolución y/o cualquier medida contingente a requerimiento de la ADIF SE.

i) Presenciar cada una de las reuniones que se puedan llevar a cabo, con la Contratista, con actores intervinientes y/o con el propio Comitente por temas vinculados a la Gestión Socio Ambiental. Asimismo, deberá tener presencia constante en las actividades del Plan de Vigilancia Ambiental y del Plan de Capacitaciones, dando validez a la ejecución de los monitoreos, a las medidas correctoras y a la frecuencia y temáticas de las capacitaciones. La Consultora podrá proponer al Comitente, modificaciones al Plan de Capacitaciones y al Plan de Vigilancia Ambiental en base a los desvíos que puedan acontecer en el desarrollo de las actividades, que supongan una optimización del control y seguimiento del Plan de Gestión Socio Ambiental, estando facultada a solicitar a la Contratista su implementación una vez validado por el responsable Ambiental de ADIF SE.

j) Presentar un plan de seguimiento de la comunicación (Órdenes de Servicio, Notas de Pedido y comunicaciones oficiales), así como de los requerimientos que solicite El Comitente a La Contratista, revisando y actualizando la coherencia de las respuestas, los cumplimientos y las medidas de actuación ante incumplimientos. Mensualmente entregará un cuadro de cumplimiento de las acciones solicitadas del Comitente, dando conformidad o no conformidad a las respuestas y acciones.

k) En la etapa de cierre de la obra, realizará las siguientes acciones:

1) Coordinar el cierre de la documentación propia y de las Contratistas, para su resguardo y recuperación para la etapa de garantía, a ser entregada a ADIF.

2) Entregar la documentación a ADIF para archivo interno, incluyendo el cierre de las No Conformidades y Acciones Correctivas, el cierre de la lista de pendientes completada, etc.

l) Realizar capacitaciones a todo el personal operativo de la obra. Al momento de inicio de los trabajos, se deberá entregar un cronograma de capacitación que incluya el temario, el

cual deberá ser aprobado por parte del Responsable de Medio Ambiente de ADIF

S.4.B.3- Requerimientos de Seguridad e Higiene.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa un plan tentativo de trabajo en materia de Seguridad e Higiene, describiendo y presentando al menos lo siguiente:



- a. Descripción del método de cómo realizará la Gestión Preventiva en la obra con sus documentos asociados para registrar dichas actividades (procedimientos, planillas de inspección, planillas de registros, check List, análisis de riesgos, permisos de trabajo, licencias internas, etc.). Deben contener referencias a los criterios y normas que serán aplicados (plan o sistema de gestión en Seguridad e Higiene).
- b. Curriculum vitae del personal de Seguridad e Higiene (Responsable de S&H y técnicos) según los requerimientos especificados en este documento.
- c. Matricula del responsable de S&H.
- d. Matricula del personal técnico que estará en campo
- e. Organigrama de Seguridad e Higiene del oferente (institucional y obra).

Objeto

Establecer los requisitos que deben cumplir la Fiscalizadora en materia de Seguridad, Higiene y Salud en la Obra y su control.

Alcance

Aplica para todas las actividades de ADIFSE y a sus Fiscalizadoras.

Desarrollo General

La fiscalizadora será responsable de hacer cumplir lo especificado en el pliego para lo cual fue contratada y tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, especificación, marcos legales, normas externas e internas, etc.

La Fiscalizadora deberá cumplir y hacer cumplir al Contratistas y sus subcontratos:

- Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. en la materia.
- Convenios vigentes para la actividad de que se trate.
- Las leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones, nuevas y/o reemplazos.
- Los estándares, procedimientos, instrucciones, planes y otras reglas referidas a Higiene, Seguridad y Salud ocupacional en todo momento y en todos los casos.
- Además, deberá cumplir con las normas que exija ADIFSE pudiendo ser normas internacionales/ de inversores, etc., y/o directivas de ADIFSE que se especifiquen en la reunión previa de lanzamiento con el Contratista).
- Deberá mantener registros de sus actividades e informar a ADIFSE todo acontecimiento y/o accidentes en materia de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional.
- La fiscalizadora deberá también tomar cualquier medida adicional, bajo dirección del Representante de ADIFSE, con el fin de prevenir la lesión o la muerte de cualquier persona, o cualquier daño a la propiedad o pérdida durante la realización de sus trabajos. La fiscalizadora deberá mantener en el sitio de trabajo los documentos, procedimientos y estándares de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional aplicables.



- ADIFSE monitoreará toda área de trabajo para verificar el cumplimiento de los requerimientos de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional establecidos en este documento.
- Durante el desarrollo de las tareas la Fiscalizadora será evaluada, en su desempeño en Higiene, Seguridad y Salud ocupacional. Para ello se tendrán en cuenta los casos de incumplimiento, accidentes, estadísticas siniéstrales, etc., y todo otro aspecto de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional que aplique durante su desempeño.

Los siguientes requisitos serán de aplicación para todas las Fiscalizadoras durante su desempeño en las Obras.

El objetivo básico es la conformación de un equipo eficaz, que mejore sustancialmente la calidad de los trabajos, mediante profesionales de Seguridad e Higiene alineados bajo una misma perspectiva y con una Visión renovada de sus Responsabilidades, Atribuciones y Competencias.

Las siguientes pautas de orden general son obligaciones de toda persona de Seguridad e Higiene de la Fiscalizadora:

- Ser siempre un buen ejemplo y transparencia en Prevención.
- Conocer la operación, los procedimientos y las herramientas de Gestión del Contratista y ADIFSE.
- Anticipar los riesgos.
- Fomentar la discusión y control de esos riesgos.
- Constante alerta por las condiciones inseguras presentes.
- Dar seguimiento adecuado.
- Observaciones e inspecciones con frecuencia.
- Acciones correctivas efectivas.
- Investigación de Incidentes y Accidentes.
- Mantener la Disciplina Operativa.
- Conocer a las personas.
- Hacer a la Prevención parte fundamental de la Obra.

Roles y responsabilidades de la Fiscalizadoras

- Internalizar sobre el cumplimiento de las Metas y Objetivos propuestos a la línea operativa.
- Solicitar y verificar al Contratista los indicadores del Proyecto.
- Asistir a la línea operativa en los planes de acción para alcanzar las Metas y Objetivos.
- Enviar a ADIFSE en tiempo y forma la información preventiva mensual: informe de gestión mensual.
- Índices de siniestralidad, campañas, desvíos relevantes y sus medidas, capacitaciones impartidas, etc. Lo especificado en este documento referido a informe mensual.
- Remitir a ADIFSE, en tiempo y forma, los reportes de accidentes como implica este documento.
- Conocer acabadamente la legislación aplicable y su cumplimiento.
- Elaborar la matriz de cumplimiento legal y efectuar su seguimiento y actualización.
- Auditar el Cumplimiento Legal de la Obra.
- Asistir en la obtención y mantenimiento de licencias, permisos, habilitaciones para la Obra



- Conocer y Velar por el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de la Obra.
- Capacitar al personal contratista sobre procedimientos aplicables.
- Auditar el cumplimiento de estándares y procedimientos propios de la Contratista y de ADIFSE.
- Identificar todos los riesgos de la Obra.
- Solicitar la confección y actualizaciones de la matriz de Peligros y Riesgos y sus medidas de control.
- Auditar los procesos de Gestión de Cambios (cambios internos o externos puedan generar cambios sobre la seguridad y salud en el trabajo).
- Auditar el cumplimiento de las medias definidas para el control de los principales riesgos.
- Interactuar con el Contratista, de manera de maximizar las medidas de control de los riesgos.
- Capacitar en las herramientas preventivas tales como: Procedimientos de trabajo seguro, Auditorías / Inspecciones Observación de Seguridad, Charla de Prevención (15 minutos), Análisis Trabajo Seguro (ATS), etc.
- Auditar la calidad de las herramientas preventivas y proponer mejoras.
- Verificar la Gestión Preventiva de las empresas Contratistas y sub-contratistas.
- Auditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de las empresas contratistas.
- Solicitar, controlar y presentar a ADIFSE la matriz de Capacitación anual del Contratista y sus subcontratos si lo hubiera.
- Controlar las inducciones (Capacitación inicial de ingreso de personal nuevo) necesarias, en función de la dinámica de ingresos (especificación de la inducción en este documento).
- Brindar las re-inducciones necesarias, en función de los diferentes acontecimientos.
- Asesorar en la revisión de la matriz de Capacitación y de Riesgos.
- Auditar la capacitación del personal operativo para la realización segura de sus actividades.
- Divulgar accidentes e incidentes, buenas prácticas y demás informaciones de Prevención.
- Investigación de Acontecimientos
- Liderar todas las comisiones de investigación y análisis de accidentes.
- Dar seguimiento de acciones correctivas.
- Realizar análisis crítico de las investigaciones para el proceso de mejora continua. Medidas Preventivas.
- Liderar actividades de Prevención.
- Analizar tendencias de los actos y condiciones inseguras, proponer campañas generales, específicas y reportar a ADIFSE.
- Confeccionar el programa de Inspecciones preventivas.
- Realizar las inspecciones correspondientes. Dar seguimiento a los hallazgos.
- Analizar las tendencias y resultados.
- Participar en las Auditorías de Prevención ADIFSE.
- Dar seguimiento a los planes de acción que se disparan a raíz de las Inspecciones y Auditorías.
- Participar de la confección y revisión del plan de emergencias y contingencias de la Obra.
- Auditar los sistemas de emergencia/contingencia.
- Participar, verificar y controlar las acciones determinadas luego del análisis de los simulacros en obra.
- Solicitar al Contratista cronograma anual de simulacros para su entrega a ADIFSE.



- Participar de los análisis críticos de los simulacros y solicitar informe de simulacro para su presentación a ADIFSE.
- Interactuar con ADIFSE de manera de estar alineado con los requisitos establecidos.
- Realizar controles de seguridad vial al Contratista, licencias, estado general de los vehículos, documentación reglamentaria y su vigencia, uso del cinturón de seguridad, etc.
- Interactuar con las diferentes funciones para que siempre se incorpore el Valor por la Prevención en la operación y mantenimiento de equipos.
- Facilitar, capacitar y controlar el cumplimiento de los procedimientos asociados a izaje (Procedimiento ADIFSE).
- Auditar el cumplimiento de los mismos.
- Capacitar y entrenar en función de las necesidades.
- Proponer planes de ajuste y mejora en función del análisis crítico.
- El profesional de Seguridad e Higiene de la Fiscalizadora deberá cumplir fehacientemente con presencia en obra de acuerdo a la afectación de horas establecidas en la reglamentación vigente basado en la Resolución 231/96 SRT (basado en las mismas horas profesionales que el responsable de seguridad que la Contratista). El no cumplimiento de lo anteriormente citado dará derecho a ADIFSE a solicitar el reemplazo del mismo por otro profesional. Será obligatoria la presentación de un Cronograma de Visitas antes del comienzo de obra basado en la Resolución 231/96 SRT. Sera obligatorio contar con un libro de obra, el cual será rubricado conjuntamente con los inspectores de ADIF.
- ADIF S.E se reserva el derecho de solicitar más horas de presencia del responsable de Seguridad e Higiene, o determinar la necesidad de la presencia permanente del mismo.
- Se deberá de disponer de uno o varios referentes técnicos en campo, según la amplitud, los frentes simultáneos abiertos y la cantidad de personal que la contratista disponga para todas las tareas.

Obligaciones de la fiscalizadora ante un accidente/ incidentes

Cuando el personal Contratista o de Fiscalizadora de ADIF S.E, sufra un accidente durante la ejecución del trabajo o dirigiéndose al mismo, será de exclusiva responsabilidad de esa fiscalizadora notificar de inmediato dentro de las 2 hs de ocurrido dicho evento (ACDP, PAX, INCIDENTE, VIAL, AMBIENTAL, ETC), deberá de notificar al referente de ADIF determinado con anterioridad; luego en el transcurso de las siguientes 48hs se deberá generar un informe preliminar, no obstante a los 7 días verificar y controlar que la contratista, si de esta fuera el evento, envíe el informe final según documentos enviados por ADIF respectivamente. Así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

Deberán reportar los eventos de la siguiente forma:

- Emitirá Informe Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 48 h de ocurrido el hecho, con formato ADIF S.E.



- Emitir informe final de Investigación de Acontecimiento: dentro de los 7 días de ocurrido el hecho, El contratista deberá presentar los informes de accidentes, incidentes con formato ADIF S.E.
- Extendido de Acontecimiento: dentro de los 7 días de ocurrido el hecho y para todos los casos, se deberá confeccionar y emitir un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo antecedentes relevados, entrevistas y datos recabados. Se incorporarán al mismo todos los documentos generados con anterioridad (e-mails, informes preliminares/ finales, testimonios, fotografías, documentos, etc.).
Sin perjuicio de las obligaciones propias de las aseguradoras con las que la Contratista o de la Fiscalizadora hubiere celebrado el respectivo contrato de afiliación conforme la legislación local, será responsabilidad del Contratista implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

Requisitos del Personal de seguridad e higiene de la fiscalizadora.

La Fiscalizadora presentará los antecedentes para su aprobación por ADIF.

Personal Responsable de Seguridad & higiene de la fiscalizadora

Licenciado en Seguridad & higiene o Ingeniero con posgrado de Seguridad & higiene.

- El profesional Responsable de Seguridad & Higiene deberá tener título de Ingeniero o Licenciado con experiencia demostrable de al menos 5 (cinco) años en obras de igual magnitud o mayor o al menos 2 (dos) años en gestión en materia de Seguridad & Higiene en obras ferroviarias.
- Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito.
- Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.
- Esta función debe estar definida en el organigrama de la obra.
- Deberá asegurar presencia en la obra durante el transcurso de la misma a disponibilidad según requerimientos.
- El Personal Responsable de Seguridad & higiene de la fiscalizadora deberá cumplir con presencia permanente en obra. Se deberá asegurar presencia permanente en la obra durante el transcurso de la misma y parcial durante el periodo de garantía.
- El personal técnico de SySO que cumpla sus funciones en los diferentes sectores de una misma obra deberá de ser un numero tal a fin de cumplir con los requisitos establecidos por ADIF, a saber, si un renglón tuviera varios sectores estos deberán de ser cubiertos por un técnico en cada uno de los mismos.

El responsable en Higiene y Seguridad por parte de la fiscalizadora deberá presentar la siguiente documentación:

- Título Ley 19587/72. Capítulo 4 – Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo Art 35 y Art 37.



- Según Dto-Ley 6070/58 para el ejercicio profesional los poseedores de títulos extranjeros deben revalidarse (Ministerio de educación o Universidad Nacional) y matricularse en Consejo correspondiente a su título.
- Antecedentes indicando experiencia según detallado más arriba.
- Declaración jurada de dedicación exclusiva.

El o los responsables técnicos en Higiene y Seguridad que cumplan sus funciones en obra por parte de la fiscalizadora deberán presentar la siguiente documentación:

- Matricula al día
- CV para su aprobación

Nota 1: Una copia de toda la documentación mencionada anteriormente, y sus actualizaciones posteriores, deberá ser entregada a ADIFSE.

Documentación referente a vehículos y equipos

- Listado de vehículos propios y contratados que puedan ser utilizados en zona de obra según planilla adjunta.

LISTADO DE VEHICULOS / EQUIPOS VIALES Y FERROVIARIOS						
TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	VTV	OBSERVACIONES

- Copia de seguros Automotor y seguro técnico (maquinarias y/o grúas) en el caso que corresponda, con recibo de pago; en la cual ADIF S.E. debe figurar co-asegurado o subrogado.
- Copia de la Cedula verde de vehículos.
- Título de Propiedad o contrato de alquiler de los vehículos y/o equipos especiales a ingresar.
- Tarjeta verde/azul.
- Copia del Carnet de conductor con la categoría correspondiente
- Copia del RUTA cuando corresponda.
- Presentar habilitación hidráulica y anual para vehículos con equipos a GNC.

Documentación referente al personal:

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: "La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- y La Operadora Ferroviaria con su respectivo número de CUIT) sus



funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la Fiscalizadora), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo.”

- Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.
- Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).
- Cronograma anual de capacitación.
- El personal que realice trabajos en altura debe contar con estudios pre-ocupacionales que lo habiliten a desarrollar estas tareas.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA

- Constancia de inscripción de Monotributista/ Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Comprobante del último pago del Monotributo.
- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
 - Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
 - Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:
- Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, Vías con Catenarias, etc.
- Certificado médico símil pre ocupacional.
- Constancia mensual de pago de honorarios a Monotributista por parte de la Contratista.

Referencias

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24.028.
- Decreto N° 1338/96.
- Decreto Reglamentario N° 911/96 “Salud y Seguridad en la Construcción”.



- Decreto Reglamentario 170/96.
- Resolución. 51/97 S.R.T.
- Resolución 299/11 S.R.T.
- Resolución 231/96 S.R.T.
- Resolución 051/97 S.R.T.
- Resolución 035/98 S.R.T.
- Resolución 319/99 S.R.T.
- Resolución 503/14 S.R.T.
- Resolución 550/11S.R.T.
- Resolución 7/81 SETOP
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.
- Procedimientos, normas y Políticas de ADIFSE.

ACLARACION SIN CONSULTA N°3

Donde dice:

8.1.7. Responsable Socio-Ambiental

Deberá haber uno (1) en el TRAMO y con una presencia mínima en obra de ocho (8) días mensuales durante la ejecución de los trabajos y parcial durante el período de garantía.

Debe decir:

8.1.7. Responsable Socio-Ambiental

Deberá haber uno (1) en el TRAMO y con una presencia mínima en obra de dos (2) días semanales durante la ejecución de los trabajos y parcial durante el período de garantía.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes

Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado